



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 012 2013 00359 00
demandado	Oscar Oswaldo Gironza Otero
Demandado	Eugenia María Arenas Lara
Asunto	Modifica y aprueba liquidación de crédito. Ordena entregar dinero
AE.	2721v (668) 5

Revisada la liquidación del crédito presentada (fl. 149) se advierte que la misma presenta error frente al valor de capital indexado, en tanto que se está indexando desde el año 2007, y no como se ordenó en la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución, esto es, desde 17 de junio de 2008, razón por la que el Despacho la **MODIFICA y APRUEBA** disponiendo además su actualización y deja como definitiva la que se observa a continuación:

RADICADO: 012-2013-00359

Fecha IPC inicial	Fecha IPC final	Valor a indexar	Valor Indexación	Valor Indexado
jun-08	sep-21	1.822.850,00	214.180,71	2.037.030,71
98,470000	110,040000			

Nota: La última certificación IPC por el Dane es la de septiembre 2021

VALOR CONDENA EN SALARIOS MÍNIMOS

100 SMLMV AÑO 2021

\$908,526X100= \$90.852.600

60 SMLMV AÑO 2021

\$908,526X60=\$ 54.511.560

En firme este auto, se procederá por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, a entregar a la parte demandante los títulos pendientes de cobro que se encuentren consignados a favor de este proceso, en la forma como se ordenó en auto del 12 de mayo de 2016 (fl. 105).

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ.

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3ff128a88795860f29b5388fcfe338b18c133f6879a7724289ef48f822297d

Documento generado en 08/11/2021 02:23:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>